

Montevideo, 11 de julio de 2017

**Referencia:** *Realización del Proyecto Ejecutivo, Construcción, y entrega en condiciones de pleno funcionamiento ("llave en mano") empleando sistemas constructivos tradicionales o industrializados, de los edificios de la "Nueva sede de la FACULTAD DE VETERINARIA en predio Ruta 8 y 102, Montevideo". Licitación Pública 02/2017*

#### **ACLARACIONES**

---

**# 16. SOBRE NORMAS QUE APLICAN A LAS ALTERNATIVAS CONSTRUCTIVAS, ESPESORES DE MUROS EXTERIORES, LAS AISLACIONES TERMICAS Y ACÚSTICAS SOLICITADAS.**

*Se ratifica que se deberán cumplir la totalidad de las normas existentes al respecto, sean estas Nacionales o Municipales.*

**# 17. SOBRE LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR SOLUCIONES DE TABIQUES PORTANTES.**

*Se explicita que no serán de recibo **ALTERNATIVAS TECNICO CONSTRUCTIVAS** en las que se utilicen los tabiques divisorios entre locales y/o entre locales y circulaciones como parte del sistema portante de las edificaciones.*

*Se ratifica que corresponde lo indicado en la respuesta a la Consulta #241, realizada con fecha 4 de julio.*

*Se pretende que la estructura portante de las edificaciones, a proyectar como parte del objeto del llamado dentro de la Componente 1, "Proyecto ejecutivo completo de todas las baterías que integran el conjunto edilicio", ver **PCP/DATOS PARTICULARES DEL LLAMADO/ 1.OBJETO**, no sea impedimento para la eventual alteración de los límites entre locales a los efectos de su asociación o disociación si a futuro eventuales ajustes programáticos así lo determinaran.*

**# 18. SOBRE LAS OFERTAS DE ALTERNATIVAS Y LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS UNA OFERTA CONSTRUCTIVA TRADICIONAL.**

*Se remite a la MEMORIA DE PROYECTO, punto 1.3 SOBRE LA PROPUESTA DE ALTERNATIVAS TÉCNICO CONSTRUCTIVAS, página 8, donde se explicita: "La o las alternativas propuestas ("PROPUESTA ALTERNATIVA") deberán estar correcta y completamente documentadas para su evaluación. En caso de no indicarse expresamente y documentarse de forma adecuada se entenderá que el oferente presenta como solución la planteada en el APL ("PROPUESTA BÁSICA"). Por lo expuesto, el oferente podrá presentar la PROPUESTA BÁSICA, o bien la PROPUESTA BÁSICA Y PROPUESTA/S ALTERNATIVA/S o bien PROPUESTA/S ALTERNATIVA/S. Las PROPUESTAS ALTERNATIVAS deberán cumplir con las indicaciones de los recaudos para ser aceptadas. Cada una de estas propuestas será evaluada de forma independiente en base a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego."*

Atentamente



Arq. Santiago Lenzi Batto  
Responsable de Proyecto  
POMLP – UdelaR